



ADM
CSM/smc
04-09-2017

DECRETO ALCALDICIO No 001182

LITUECHE, 04 de Septiembre de 2017

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones por convenio Marco.

VISTOS:

- > Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 14 y 14 Bis.
- > El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **Autorízase** la adquisición de combustibles a través de tarjetas de débitos por el año 2017, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, a través de convenio marco, para los vehículos que se indican a continuación.

| | | |
|----|--|----------------|
| 1 | Camión Recolector de Basura, Placa HRGT-82 | Petróleo |
| 2 | Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24 | Petróleo |
| 3 | Camioneta Nissan, Placa ZV - 5351 | Bencina 95 |
| 4 | Camión Aljibe, P.P.U. BKHD-97 | Petróleo |
| 5 | Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22 | Petróleo |
| 6 | Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957 | Petróleo |
| 7 | Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444 | Petróleo |
| 8 | Automóvil Hyundai P.P.U. CFPD - 95 | Bencina 95 |
| 9 | Maquina Moto niveladora CYRG 66 | Petróleo |
| 10 | Camioneta Chevrolet Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX-37. | Petróleo |
| 11 | Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX-34. | Petróleo |
| 12 | Automóvil Hyundai Patente DGHD-86 | Bencina 97 |
| 13 | Automóvil Hyundai Patente JHBW-46 | Bencina 97 |
| 14 | Camión Jac Patente JJZJ-13 | Petróleo |
| | Bencina 95 | \$ 0.- |
| | Bencina 97 | \$ 100.000.- |
| | Petróleo | \$ 2.900.000.- |





Hoja N° 2 Decreto N° **001182** de fecha 04 de Septiembre de 2017

- 2.- Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de Convenio Marco a la Empresa Copec S.A., por un monto de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) IVA incluido.
- 3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.
- 4.- Impútese el presente gasto al subtítulo 22 – Ítem 03 – Asignación 001.
- 5.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal

ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/CSM/smc

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Vehículos

